REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MSE-MC-018-2026.

SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 2º DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADA POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011, REGLAMENTADA EN LA SUBSECCIÓN 5 SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARTE 2 REGLAMENTACIONES DEL TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 1 SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TÉRMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

SAN EDUARDO, 20 DE ABRIL DE 2026

PRESENTACIÓN

El Municipio de SAN EDUARDO invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en la Alcaldía Municipal de San Eduardo, ubicada en la Calle 4 No. 3-61 piso II oficina de Planeación o en la página web *www.colombiacompra.gov.co*.

CAPÍTULO I

1.1. MARCO GENERAL

Que, por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO A CONTRATAR

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5° del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

1.1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	15000000	Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.
FAMILIA	15100000	Combustibles
CLASE	15101500	Petróleo y destilados
PRODUCTO	15101506	GASOLINA
PRODUCTO	15101505	DIESEL

1.1.3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, las condiciones técnicas para contratar **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA GARANTIZAR EL SERVICIO Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO BOYACÁ"** son las siguientes:

ITEM	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD	CANTIDAD
MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS			

1	GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API.	Galón 3.785 cc	A monto agotable
2	ACPM, índice de acetano igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370°C Y 32°C en API.	Galón 3.785 cc	A monto agotable

PARÁGRAFO 1: MODIFICACIÓN AL PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE: teniendo en cuenta las diferentes fluctuaciones del mercado y los anuncios del gobierno nacional respecto al aumento gradual de los precios del combustible en el territorio nacional, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que Aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
PARÁGRAFO 2: Cada oferente debe tener en cuenta lo indicado en la ficha técnica.

1.1.3.1. OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Además de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el contratista deberá cumplir con las siguientes

1. Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores, a una distancia que no supere los 8 kilómetros de distancia radial desde el perímetro urbano donde se encuentra el parque automotor del municipio hasta el surtidor.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.
3. El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la máquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio
4. Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
5. Suministrar el combustible al parque automotor que relacione el municipio a través del supervisor designado.

1.1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud en los términos del art 23 de la ley 1150 de 2007 y art 244 de la ley 1955 de 2019.
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de San Eduardo para la ejecución del contrato.

10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

1.1.3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delega el Representante legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política de Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

1.1.3.4. CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
AUTORIZACIONES	N/A Según Art. 18 ley 1551 de 2012.	N/A	N/A
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	N/A
DISEÑOS	N/A	N/A	N/A
PLANOS	N/A	N/A	N/A
PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
BANCO DE PROYECTOS	X		BPIN: 2024156600005
INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO	X		Plan de desarrollo municipal "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027" Dimensión: Línea Estratégica: L2 –San Eduardo Merece Infraestructura para el Progreso Sector: 24-Transporte Programa: 2402- Infraestructura red vial regional Producto: 2402041 - Vía terciaria mejorada Indicador: 240204100 - Vía terciaria mejorada.

1.1.3.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo objeto posee un valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA**, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinará la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Artículo 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente Artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

1.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

1.1.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

- Pagos parciales hasta el 100% del contrato según el avance en el suministro, una vez sean recibidos a satisfacción los servicios contratados, previo cumplimiento de todos los requisitos legales, sujetos a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

El Municipio de San Eduardo, Boyacá, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015, para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

1.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en la estación de servicio ubicada a una distancia no mayor a 18 km del Municipio de San Eduardo, Boyacá, en coordinación con el supervisor del contrato.

1.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad del objeto del contrato	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo

1.3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación. Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y pública la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.3.1. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un proceso de selección y contrato de Mínima Cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro único de Proponentes.

1.3.2. REQUISITOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO:

Posterior a la firma del contrato se requiere cumplir además los siguientes requisitos:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4%
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE 1.5% (No aplica para prestación de servicios persona natural)
- RETE ICA: 1%
- Retención en la fuente: (Según Actividad y valor del contrato)
- Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Garantías a Favor de la entidad contratante

CAPÍTULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **a.** Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- **b.** La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La propuesta debe presentarse directamente por el Representante legal del oferente o a través de un delegado facultado por medio de documento escrito otorgado por el oferente, directamente a través de la plataforma SECOP II en las fechas y horas señaladas en el cronograma,

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de San Eduardo, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

NOTA: EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA SE DEBE AJUSTAR AL PESO, SIN QUE EXCEDA DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN. LA ENTIDAD NO REALIZARÁ CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE NINGUNA CLASE.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo contemplado en el Artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante. INCLUIDO I.V.A**

2.8.1. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

2.8.1.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo.
2. Oferta económica debidamente diligenciada según formato anexo.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
4. Registro Único Tributario código actividad CIIU 4731. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes de forma individual deberá acreditar el cumplimiento de los códigos solicitados. Una vez evaluado este requisito y en caso de adjudicarse el Contrato a la figura de consorcio o unión temporal, deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
6. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
7. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
8. Certificado de no estar Vinculado como deudor moroso en el Sistema Registro de Medidas Correctivas, en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016.
9. Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM. (De conformidad con el Artículo 6 de la ley 2097 de 2021).
10. Certificado de Inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
11. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certifica que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certifica para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

12. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

13. El proponente debe adjuntar con su propuesta, copia de la planilla de pago al sistema general de seguridad social del último mes, en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. En dado caso, deberá acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019)

14. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada SEGÚN ANEXO, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016.

15. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

16. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos: El Representante legal debe anexar declaración expresa suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de persona natural deberá allegar la declaración señalada en el párrafo anterior. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo

17. Paz y salvo municipal expedido por la secretaría de hacienda de la alcaldía municipal de San Eduardo con fecha de expedición no mayor a 30 días contados hacia atrás de la fecha de cierre del proceso.

18. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRÍCULA MERCANTIL, renovado y vigente atendiendo lo dispuesto en el Artículo 33 del CC, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Por lo tanto, deberá estar inscrito en la **actividad CIIU 4731** con una antigüedad mínima de 10 años.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de que el objeto del contrato lo permita, y el oferente sea persona natural Persona natural de profesión liberal no obligado a inscribirse en cámara de comercio. (numeral 5 del Artículo 23 del código de comercio), deberá presentar los documentos que acrediten el título y la vigencia de la matrícula profesional.

19. EXPERIENCIA: En aplicación al decreto 1860 de 2021, y lo referente al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el criterio de diferenciación para el presente proceso de mínima cuantía estaría dado en la experiencia la cual quedará así:

19.1. EXPERIENCIA PARA PROPONENTE NO MIPYMES

Acreditar que ha suscrito y ejecutado mínimo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas liquidados dentro de los 3 años anteriores al cierre del presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior en forma individual, al presupuesto oficial del presente proceso de selección de mínima Cuantía, (el valor de los contratos se tomará en pesos colombianos según valor del acta de liquidación, no se tendrá en cuenta valor en SMMLV convertidos a la fecha) y cuyo objeto sea la compra, venta y/o suministro de Gasolina, ACPM o combustibles, Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y/o certificación emitida por el particular contratante y/o Acta de liquidación del contrato del contrato o comunicado de aceptación de mínima cuantía. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y/o Acta de liquidación del contrato del contrato o comunicado de aceptación de mínima cuantía, y/o certificación emitida por el particular contratante en la cual conste el objeto, el precio, fecha de inicio, fecha de finalización y datos de: dirección telefax y/o celular y email de quien emite la certificación.

19.2 EXPERIENCIA PARA PROPONENTE MIPYMES

Acreditar que ha suscrito y ejecutado mínimo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas liquidados dentro de los 3 años anteriores al cierre del presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior en forma individual, al presupuesto oficial del presente proceso de selección de mínima Cuantía, (el valor de los contratos se tomará en pesos colombianos según valor del acta de liquidación, no se tendrá en cuenta valor en SMMLV convertidos a la fecha) y cuyo objeto sea la compra, venta y/o suministro de Gasolina, ACPM o combustibles, Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y/o certificación emitida por el particular contratante y/o Acta de liquidación del contrato del contrato o comunicado de aceptación de mínima cuantía. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia del contrato o de la carta de aceptación de oferta de mínima cuantía, y/o Acta de liquidación del contrato del contrato o comunicado de aceptación de mínima cuantía, y/o certificación emitida por el particular contratante en la cual conste el objeto, el precio, fecha de inicio, fecha de finalización y datos de: dirección telefax y/o celular y email de quien emite la certificación.

20. REQUISITOS TECNICOS

1. Aportar Copia de permiso de operación vigente de la estación de servicio otorgada por autoridad competente.
2. Presentar certificación bajo la gravedad de juramento donde indique que la estación de servicios debidamente autorizada para prestar el servicio, se encuentra ubicada en una distancia radial no mayor a 18 km medidos desde el casco urbano del municipio de San Eduardo, y hasta la ubicación del surtidor. Este documento se corrobora con la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil que aporte el proponente.

PARÁGRAFO: En caso de que el objeto del contrato lo permita, y el oferente sea persona natural Persona natural de profesión liberal no obligado a inscribirse en cámara de comercio. (numeral 5 del Artículo 23 del código de comercio), deberá presentar los documentos que acrediten el título y la vigencia de la matrícula profesional.

2.8.2. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.8.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

El Municipio de San Eduardo rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems objeto del contrato ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
3. Cuando la entidad verifique por sí misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc, en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
12. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el formato de Presupuesto Oficial.
13. No ofrecer el valor de un precio unitario.
14. Superar el valor unitario promedio de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.
15. Cuando las propuestas sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
16. Cuando las propuestas sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
17. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
18. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
19. Cuando la propuesta presente errores en los Precios Unitarios y totales, este requisito es insubsanable por virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la ley 1882 de 2018, ya que al precio de la oferta se le otorga puntaje y los requisitos a los que se le otorga puntaje no son subsanables.

2.8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Atendiendo lo dispuesto en la ley 2069 de 2020, en caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante aceptara y adjudicara según los siguientes criterios:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

2.8.5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y Artículo 5 de la ley 1882 de 2018 en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.8.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación.	20 de abril de 2026	Portal SECOP II
Publicación de estudios previos	20 de abril de 2026	Portal SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	Hasta las 07:00 horas del 21 de abril de 2026	Portal SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta las 07:00 horas del 21 de abril de 2026	Portal SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	Hasta las 04:30 pm del 21 de abril de 2026	Portal SECOP II
Publicación del aviso de limitación a MiPymes	Hasta las 04:30 pm del 21 de abril de 2026	Portal SECOP II
Plazo máximo para expedición de Adendas.	Hasta las 04:35 pm del 21 de abril de 2026	Portal SECOP II
Presentación de Ofertas	Hasta las 08:30 am del 22 de abril de 2026	Portal SECOP II
Apertura de sobres	Hasta las 08:35 am del 22 de abril de 2026	Portal SECOP II
Informe de presentación de ofertas	Hasta las 08:40 am del 22 de abril de 2026	Instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Eduardo, Boyacá
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta las 06:30 pm del 22 de abril de 2026	Portal SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta las 04:30 pm del 23 de abril de 2026	Portal SECOP II
Publicación de la verificación final de requisitos habilitantes, evaluación de precio y Respuesta a observaciones	Hasta las 11:30 am del 24 de abril de 2026	Portal SECOP II
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Hasta las 11:30 am del 24 de abril de 2026	Portal SECOP II

2.8.7. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES O DEL ORDEN TERRITORIAL.

De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a proponentes Mipymes colombianos con mínimo un (1) año de existencia, previa solicitud de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.
De igual manera se podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en Boyacá o en el municipio de San Eduardo, para ello cada Mipyme solicitante deberá acreditar su domicilio sea en contexto departamental o municipal.
2.15.1 Manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales o limitación territorial.
Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:
a) Manifestación de limitación a Mipymes nacionales o limitación territorial.
b) Las personas naturales presentaran certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil indicando su condición de Mipyme, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El certificado de la cámara de comercio deberá tener fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
d) Matrícula del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
e) Las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2.8.8. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE SAN EDUARDO, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co*.

2.9. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4° de Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate a menor precio la entidad verificara requisitos habilitantes a quien de los empatados meno precio radico primero la oferente en el tiempo, tal como lo prevé el numeral 7° del Art. 2.2.1.5.1.5.2 del Decreto 2018 de 2015.
En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la

adjudicación, la cual para el proceso de mínima cuantía se entiende una hora antes de la publicación en el SECOP de la carta de aceptación de oferta.

3. En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

La evaluación de la oferta otorgará el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgarán a quien presente la oferta con menor precio.
Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio se suscribirá un acta así:
NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes de orden Jurídico verificados por la entidad		
Requisitos Habilitantes de orden jurídico aportados por el oferente		
Requisitos de Orden Financiero		
Requisitos Habilitantes de orden Técnico		

2.9.1. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN:

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, así mismo no será Subsanable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

2.9.2. REQUISITOS NO SUJETOS A SUBSANACIÓN:

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, así mismo no será Subsanable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

2.10. PRESUPUESTO OFICIAL
El valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (49.000.000,00) equivalente a 27.98 SMMLV.**

2.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaría de Hacienda del municipio de San Eduardo ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 110 de fecha trece (13) de abril de 2026, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (49.000.000,00) equivalente a 27.98 SMMLV.**

2.12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web *www.colombiacompra*.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**.

2.13. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la Presente Invitación de mínima cuantía.
La supervisión del contrato producto de la presente invitación será realizada por la secretaria de planeación, Infraestructura y USPD, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista
- Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
- Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
- Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
- Informar y solicitar oportunamente a la supervisión la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

VER ANEXOS (1,2,3,4,5,6,7,8…)

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX
OBJETO: XXX".

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____de acuerdo con la invitación pública, formuló la siguiente oferta para la, "XXXX", según las siguientes obligaciones Mínimas:

ITEM	PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD	CANTIDAD
MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE VÍAS			
1	GASOLINA CORRIENTE, octanaje promedio de 86 octanos, destilación punto final de ebullición de 225°C y 32°C en API.	Galón 3.785 cc	A monto agotable
2	ACPM, índice de acetano igual a 47, destilación punto final de ebullición de 370°C Y 32°C en API.	Galón 3.785 cc	A monto agotable

PARÁGRAFO 1: MODIFICACIÓN AL PRECIO POR GALÓN DE COMBUSTIBLE: teniendo en cuenta las diferentes fluctuaciones del mercado y los anuncios del gobierno nacional respecto al aumento gradual de los precios del combustible en el territorio nacional, el precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el gobierno nacional así lo autorice; el porcentaje de incremento no podrá ser superior al que Aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado; En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
PARÁGRAFO 2: Cada oferente debe tener en cuenta lo indicado en la ficha técnica.

OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Además de las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el contratista deberá cumplir con las siguientes

1. Prestar atención las 24 horas del día, los siete días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe prever cualquier daño o falla que se presente en los surtidores, a una distancia que no supere los 8 kilómetros de distancia radial desde el perímetro urbano donde se encuentra el parque automotor del municipio hasta el surtidor.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible.
3. El suministro de combustible se debe hacer con responsabilidad, seguridad y precisión por parte del contratista, los cuales deben constatar, antes del abastecimiento que la placa del vehículo sea la relacionada en la Valera expedida por el municipio, seguido se debe anexar el recibo que arroja la máquina suministradora al vale para constatarla con la copia que queda en el municipio
4. Garantizar la medida para cada galón tanto de gasolina como de ACPM.
5. Suministrar el combustible al parque automotor que relacione el municipio a través del supervisor designado.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.

Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato
Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX
OBJETO: XXX".

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.
Se expide en _____ a los ___ días del mes de _____ del año _____

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN, CONFORME A LOS ARTS 5, 31 Y 33 DE LA LEY 1778 DE 2016.

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX
OBJETO: XXX".

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre y **representante legal de la persona jurídica denominada XXXX**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, por circunstancias consagradas en la ley 1778 de 2016 de 2011, Arts. 5º, 31 y 33.
Se expide en _____ a los ___ días del mes de _____ del año _____
Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 4
OFERTA ECONÓMICA

(NOTA: el formato acá utilizado es solo un ejemplo de cómo el proponente debe diligencia su oferta, se permiten modificaciones en cuanto al número de celdas, filas y columnas, el oferente está en la libertad de proponer su oferta teniendo en cuenta los descuentos aplicables, tasas y contribuciones impuestas según su régimen de tributación, no es obligatorio su implementación, se recomienda leer cuidadosamente las causales de rechazo establecidas en la invitación, ya que no se permite la modificación de la descripción, las unidades y cantidades descritas Enel presente documento.)

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° XXX
OBJETO: XXX".

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta económica para la invitación No. "XXXX", según las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	VALOR TOTAL $
1					
SUBTOTAL					
TOTAL					

VALOR EN LETRAS: _____
Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 5
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha
Señores:
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)* _____ de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: **"xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX.
Por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:
Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación
_____
_____
_____
El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____(*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____
_____
(Nombre y firma del Representante Legal
(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)
_____
(Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO 6
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° XXX
OBJETO: XXX".

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ *(Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ *(nombre o razón social del integrante)* y _____*(nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "**xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. XXX.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato
_____
_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía N°._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 202_.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).

ANEXO 7
SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX
OBJETO: XXX".

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN No. XXX
El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio o en representación de _____. de acuerdo con la invitación de mínima cuantía del proceso en referencia. declaro que reúno la condición de mipyme de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia a Mipymes _____ (Departamental y/o territorial y/o municipal).
Con la presente solicitud anexo los siguientes documentos:

a) Manifestación de limitación a Mipymes nacionales o limitación territorial.
b) Las personas naturales presentaran certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil indicando su condición de Mipyme, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El certificado de la cámara de comercio deberá tener fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
d) Matrícula del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
e) Las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año___.
Atentamente,
Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 8
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX
OBJETO: XXX".

Asunto: Declaración juramentada
Yo,_____, identificado con cédula de ciudadanía N_____, actuando en nombre propio o en representación de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código Penal en su Artículo 442º, que no me encuentro (ni la empresa que represento) incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos, como son Listas OFAC, Lista Clinton o en las listas nacionales e internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año ____.
Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO No. 9
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX
OBJETO: XXX".

A continuación relaciono la experiencia para acreditar dentro del proceso así:

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMLMV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año	Valor facturado en SMLM V

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año ___.
Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

FIN DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Se expide en el municipio de San Eduardo, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN.
Alcalde del municipio de San Eduardo Boyacá

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: MARIA FERNANDA GONGORA	Nombre: JULIETH VIVIANA BASTIDAS DUARTE	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITAN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de planeación	Cargo: Alcalde Municipal